

Justificación de Subsidios e Incentivos Fiscales

En la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se le informa a la ciudadanía que con respecto al registro de la información que se considera oficiosa según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el artículo 10, numeral 16 que literalmente dice: ***"El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa."*** Se determina que no aplica para esta institución debido a que la Ley de la creación del INPEP no lo contempla. No habiendo otro asunto que aclarar, la presente se da por concluida, por lo cual firmo y doy fe de la información antes detallada.



Licenciado Andrés Rodríguez Celis
Presidente